

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

SULPICIO JAIME HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/218/2015 de fecha 15 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Junio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"	Aquixtla	Puebla	SULPICIO JAIME HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	615077	2185543
2	615040	2185584
3	615026	2185626
4	615032	2185672
5	615026	2185706
6	615010	2185731
7	614991	2185753
8	614885	2185819
9	615044	2185934
10	615140	2185871

11	615224	2185827
12	615221	2185818
13	615157	2185587
14	615156	2185551
15	615136	2185539
16	615105	2185520
17	615076	2185502

Nombre del predio: 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	615537	2185875
2	615248	2185850
3	615424	2186168
4	615472	2186160
5	615506	2186142
6	615522	2186124
7	615534	2186108
8	615546	2186096
9	615559	2186090
10	615577	2186084
11	615587	2186066
12	615579	2186021
13	615574	2185967
14	615558	2185920

Nombre del predio: 3) "LA JOYA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	614712	2185091
2	614585	2185058
3	614468	2185020
4	614471	2185055
5	614484	2185108
6	614557	2185158
7	614615	2185194
8	614675	2185198
9	614669	2185245



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2023/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0263/03/15

Puebla, Puebla, 19 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"				
---	--	--	--	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"	26.02	19.79	17.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"	17.15 (diecisiete punto quince)	1019 (mil diecinueve)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/15 - 18/06/16	Pinus sp.	5.73	234	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 18/06/16	Quercus rugosa	5.73	106	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/16 - 18/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/06/17 - 18/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/06/18 - 18/06/19	Pinus sp.	4.5	259	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/18 - 18/06/19	Quercus rugosa	4.5	80	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/19 - 18/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	19/06/20 - 18/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	19/06/21 - 18/06/22	Alnus acuminata (arguta)	6.92	85	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/21 - 18/06/22	Pinus sp.	6.92	209	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/21 - 18/06/22	Quercus rugosa	6.92	46	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/06/22 - 18/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	19/06/23 - 18/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	19/06/24 - 18/06/25	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2023/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0263/03/15

Puebla, Puebla, 19 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	614744	2185267
11	614834	2185120

Nombre del predio: 4) "LA VEGA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	614590	2184802
2	614703	2184805
3	614815	2184950
4	614714	2185048
5	614712	2185091
6	614585	2185058
7	614579	2185051
8	614574	2185045
9	614547	2185033
10	614542	2185015
11	614533	2185011
12	614519	2184987
13	614522	2184965
14	614522	2184951
15	614517	2184935
16	614505	2184916
17	614497	2184897
18	614491	2184887
19	614486	2184881
20	614474	2184874
21	614461	2184870
22	614443	2184872
23	614420	2184749
24	614506	2184614

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	18/06/25

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM-409

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO DENOMINADO "EL PIAMONTE", 2) RÚSTICO DENOMINADO "LA PIEDRA DE CAL", 3) "LA JOYA" Y 4) "LA VEGA"	D-21-016-CPR-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las

atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SECRETARÍA EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE SUPERFICIES EN EL QUE SE INDIQUE EL POLÍGONO DEL PREDIO COMPLETO Y EN EL MISMO LA SUPERFICIE QUE FUE SEGREGADA POR SOBREPOSICIÓN, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ANEXO A SU INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTA UN PLANO DE CLASIFICACIÓN DE SUPERFICIES EN EL QUE EL POLÍGONO FUE CORTADO POR TENER DICHA SOBREPOSICIÓN, SIENDO ESTO INCORRECTO, POR CONSIDERARSE INCONGRUENTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL MISMO.
13. EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA DE META A ALCANZAR AL FINALIZAR EL CICLO DE CORTA CON LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVÍCOLA DE CORTA DE ACLAREO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN EL CUADRO QUE PRESENTA COMO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO RESPECTIVO, NO FUE CONSIDERADO EL INCREMENTO ACUMULADO DURANTE EL CICLO DE CORTA.
14. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Quercus rugosa* y *Alnus arguta*; Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el Programa de Manejo Forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUIXTLA, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 29/15 P

I'JLHV/I'LSC/I'MMJ/I'JLGH



